



## REGLAMENTO PROMOCIÓN “COMPRA Y GANA CON MAXELL Y SUPER EXPRESS”

**PUNTO IDEAL, S.A.**, en adelante **PI**, con dirección en sus oficinas principales en Reparto San Juan, del Hotel Seminole, dos (2) cuadras al Sur, una (1) cuadra al Oeste y dos (2) cuadras al Sur, Managua Nicaragua, da a conocer los términos, condiciones y disposiciones que regirá todo lo concerniente a la promoción “**COMPRA Y GANA CON MAXELL Y SUPER EXPRESS**” por lo que en aras de la transparencia y legalidad ha elaborado el presente **REGLAMENTO** que establece los términos, requisitos, obligaciones, condiciones y disposiciones que rigen y que deben cumplir los participantes para poder ser ganadores y que a continuación se detallan:

### I.- TERMINOS Y CONDICIONES.

**Nombre de la Promoción:** “**COMPRA Y GANA CON MAXELL Y SUPER EXPRESS**”

**Objetivo:** La promoción tiene como objetivo premiar la lealtad de los clientes de **SUPER EXPRESS** y la marca: “**MAXELL**”, otorgando un total de cuarenta (40) audífonos inalámbricos de la marca MAXELL modelo: DYNAMICS TWS. Las cuarenta (40) personas ganadoras deberán presentarse con su cédula de identidad nicaragüense vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente al momento de la entrega del premio. La entrega de los premios se realizará en una tienda Super Express en la ciudad de Managua, los viernes de cada semana, iniciando el viernes veinticuatro de octubre y concluyendo el viernes catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

**Participantes:** Únicamente podrán participar las personas naturales con cédula de identidad nicaragüense vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente, que facturen un monto igual o mayor a doscientos córdobas netos (C\$ 200.00) en productos MAXELL en cualquiera de las tiendas de Super Express a nivel nacional.

Si la persona no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, Punto Ideal, S.A., en su calidad de organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo su documento de identificación vigente.

**Productos Participantes:** Únicamente productos de la marca “**MAXELL**” en cualquiera de sus presentaciones adquiridos en las tiendas Super Express a nivel nacional.

**Establecimientos donde se realizará la Promoción:** Todas las tiendas de conveniencia de “**Super Express**” a nivel nacional.

**II.- DURACION Y VIGENCIA: Vigencia de la Promoción:** La promoción es por tiempo limitado y su vigencia será efectiva por el período de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** comprendido del quince de octubre del año dos mil veinticinco hasta el treinta de noviembre del dos mil veinticinco.

**III.- APLICACIÓN Y TERRITORIO:** La promoción aplica únicamente en el territorio nicaragüense para los productos de la marca “**MAXELL**”. Para que la participación sea efectiva, el participante debe comprar un monto igual o mayor a doscientos córdobas netos (C\$ 200.00) en productos de la marca MAXELL en cualquiera de las tiendas Super Express a nivel nacional.

### IV.- PLAN DE PREMIOS

1. Se rifarán semanalmente, diez (10) audífonos inalámbricos marca MAXELL, modelo DYNAMICS TWS por cuatro (4) semanas, para un total de cuarenta (40) audífonos inalámbricos.
2. Las entregas se realizarán en una tienda de Super Express seleccionada.

**V. PARA HACER EFECTIVO EL PREMIO:** Los participantes que resulten ganadores de esta promoción, podrán hacer efectivo su premio, sí y sólo sí:

1. Realizan una compra mínima de doscientos córdobas netos (C\$ 200.00) en productos de la marca MAXELL.
2. La compra debe haberse realizado en una tienda Super Express a nivel nacional durante la vigencia de la promoción.
3. Completar el formulario con el enlace <https://forms.office.com/r/QNri7Zexzd?origin=lpLink>, los siguientes datos personales requeridos: Nombre completo, número de identificación (cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente), correo electrónico, número de teléfono celular y número de factura.
4. Las personas ganadoras, para hacer efectivo su premio deberán presentar como requisito indispensable, su cédula de identidad vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente.
5. La persona ganadora, sólo puede ser ganadora una única vez.
6. El premio es indivisible, intransferible y no negociable.

La selección de las personas ganadoras será de forma aleatoria. La decisión de la persona ganadora, estará sujeta a verificación por parte de Punto Ideal, S.A. en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ningún participante deberá considerarse como ganador, hasta tanto, no se verifique la elegibilidad de este, mediante la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**VI.- MECÁNICA:**

1. El consumidor deberá comprar en cualquiera de las tiendas SUPER EXPRESS a nivel nacional, un monto igual o mayor a doscientos córdobas netos (C\$ 200.00) en productos de la marca MAXELL en cualquiera de sus productos comercializados en SUPER EXPRESS.
2. Solicitar en las tiendas SUPER EXPRESS a nivel nacional, el comprobante de su compra, es decir, la factura.
3. Acceder al formulario en línea a través del enlace <https://forms.office.com/r/QNri7Zexzd?origin=IprLink>. Una vez dentro del formulario, completar los siguientes datos personales: Nombre completo, número de identificación (cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente), correo electrónico, número de teléfono celular y número de factura.
4. Las rifas se realizarán semanalmente mediante una tómbola electrónica utilizando la plataforma AppSorteos, y los resultados serán anunciados a través de las redes sociales oficiales de Super Express (Facebook e Instagram).
5. Cada persona ganadora será contactada vía telefónica al número celular proporcionado en el registro del formulario. Si la persona participante no responde o no puede ser contactado en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la primera llamada realizada, quedará automáticamente descalificado y se seleccionará a otra persona participante.
6. Las personas participantes podrán participar cuantas veces lo desee. Cabe destacar que, para hacerlo, deberán de ingresar el número de la factura, el cual, no debe ser igual, a la que ingreso en su visita anterior. A pesar de que las personas participantes pueden participar cuantas veces deseen, sólo podrá ganar una única vez.
7. Los sorteos se realizarán semanalmente, seleccionando al ganador de la semana en los días que se detalla a continuación:
  - 1er sorteo Lunes 10/11/2025, entrega de 10 premios viernes 14/11/2025
  - 2do sorteo Lunes 17/11/2025, entrega de 10 premios viernes 21/11/2025
  - 3er sorteo Lunes 24/11/2025, entrega de 10 premios viernes 28/11/2025
  - 4to sorteo Lunes 01/12/2025, entrega de 10 premios viernes 05/12/2025

**VII.- FECHA LÍMITE PARA RETIRAR LOS PREMIOS:**

1. Las personas ganadoras deberán enviar los datos de su cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir del primer contacto vía telefónica, posterior a su anuncio como ganador en las redes sociales oficiales de Super Express (Facebook e Instagram), una vez confirmada su elegibilidad.
2. Las personas ganadoras que no puedan presentarse a la tienda Super Express en la que se entregará el premio, el día indicado en la cláusula primera, podrán presentarse a las Oficinas de Punto Ideal, S.A., ubicadas la ciudad de Managua, específicamente en Reparto San Juan, contiguo a las Oficinas Nacionales de las Aldeas SOS Nicaragua, a más tardar el día catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, después de la fecha indicada, pierden todo el derecho al premio y Punto Ideal, S.A., se deslinda de cualquier obligación con ellos.

**VIII.- RESTRICCIONES:** En esta promoción no podrán participar:

1. Empleados de Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A., Compañía Distribuidora de Nicaragua, S.A., empleados de Punto Ideal, S.A., Nova Vizija, S.A., ni familiares de estos hasta el primer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable.
2. Personas que no cuenten con cédula de identidad nicaragüense o cédula de residencia nicaragüense vigente.
3. El premio no es transferible a terceras personas ni canjeable por dinero en efectivo. En caso de que alguna persona no pueda asistir al retiro del premio, pierde cualquier derecho sobre el premio.

4. El premio no puede ser entregado al ganador que no cumplan los requisitos del presente reglamento, serán reasignados por Punto Ideal, Sociedad Anónima, a como se estime conveniente.

**IX. CLAUSULAS SOBRE EL PREMIO**

1. El premio no puede ser transferible bajo ninguna forma, ni se puede otorgar su equivalente en dinero en efectivo.
2. Este premio no es transferible bajo ninguna forma, ni se puede negociar.
3. Punto Ideal, S.A., se libera de cualquier responsabilidad u obligación en caso de que la persona ganadora no pueda asistir a la entrega de su premio. En este caso, la persona que resultó ganadora automáticamente pierde el derecho a la entrega del premio.
4. Punto Ideal, S.A., se deslinda de toda responsabilidad legal en caso de accidentes, daños o lesiones que puedan ocurrir durante el traslado de la persona ganadora desde cualquier punto del país, hasta la tienda Super Express donde deba presentarse para reclamar su premio.

**X. DERECHOS DE IMAGEN:** El hecho de participar en la promoción implica el consentimiento formal del participante a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción.

Esta autorización para el uso de derechos de imagen no implica para **PUNTO IDEAL** ninguna obligación de remunerar o compensar al participante por los aspectos promocionales que se deriven, por haber obtenido algún premio, de esta promoción.

**XI. UNICAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE PUNTO IDEAL, S.A. (PI):** La responsabilidad de Punto Ideal, S.A. (PI) está limitada al estricto cumplimiento en la entrega del premio y las obligaciones señaladas en el presente Reglamento. PI se reserva el derecho de descalificar a un participante, en los casos en que se incumpla con los términos y condiciones del presente Reglamento.

El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes aceptan los términos y condiciones de este reglamento y liberan de responsabilidad a los organizadores, marcas presentadoras, patrocinadoras, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al organizador por: Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

**XII. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y GANADORES:** Este reglamento estará disponible a través de un enlace publicado en las redes sociales de Super Express, y el ganador se anunciará en esas mismas plataformas.

La persona que resulte ganadora del premio será contactada vía telefónica por los representantes de Punto Ideal, S.A. para notificarle el día y hora que deberá presentarse a reclamar su premio en la tienda Super Express previamente informada.

Al finalizar la promoción, el nombre del ganador estará disponible para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales de Super Express sin detrimento de su publicación en un diario de circulación nacional.

**XIII. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Punto Ideal, S.A., se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Punto Ideal, S.A. podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción, previa autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las personas Consumidoras y Usuarías (DIPRODEC) y notificándolo posteriormente a los participantes a través de las plataformas digitales correspondientes, siempre y cuando se mantengan los premios originales.



**XIV. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Para acceder a los premios, los participantes aceptan todos los términos y condiciones del Reglamento en forma incondicional. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de Punto Ideal S.A. en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables del Estado de Nicaragua, así como lo dispuesto por el presente Reglamento. Punto Ideal, S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones, aquí establecidos.

Managua, Nicaragua, veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.